



Resolución Rectoral N° 0531-2021-UNAP
Iquitos, 15 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 786-2021-OGPP-UNAP, presentado el 14 de junio de 2021, por el jefe de la Oficina General de Planificación, sobre la inclusión del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 069-2020-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/97'852,886.00 (Noventa y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles), conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 0035-2021-DGA-UNAP y Oficio N° 004-OEC-DGA-UNAP-2021 de la Dirección General de Administración y Unidad de Contabilidad, respectivamente, oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2020, proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Determinados por la suma de S/2'901,757.00 (Dos millones novecientos un mil setecientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles);

Que, el literal d), del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; dichos recursos durante la ejecución presupuestaria, se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 786-2021-OGPP-UNAP, de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planificación, en atención a lo informado por el jefe de la Unidad de Contabilidad sobre el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, solicita la emisión de resolución rectoral para la incorporación de dicho saldo de balance del año 2020, por la suma de S/1'151,589.00 (Un millón ciento cincuenta y uno quinientos ochenta y nueve y 00/100 soles), para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2021, hasta por la suma de **S/1'151,589.00 (Un millón ciento cincuenta y uno quinientos ochenta y nueve y 00/100 soles)**, por la Fuente de Financiamiento **5 Recursos Determinados**, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente desagregado:

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0531-2021-UNAP****INGRESOS**

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Partida de Ingreso	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.9. SALDOS DE BALANCE	1,151,589.00
	1.9.1. Saldo de Balance	
	1.9.1.1. Saldo de Balance	
	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	1,151,589.00
	TOTAL INGRESOS	1,151,589.00

EGRESOS

Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto/Proyecto	: 2 261227 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES FUNDO PUERTO ALMENDRA - DISTRITO DE SAN JUAN EN EL BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO	
Actividad	: 4 000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gastos	: 6 Gastos de Capital	821,141.00
Genérica de Gastos	: 2 6 Adquisición de Activos No Financieros	821,141.00
Producto/Proyecto	: 2 485192 CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA; EN EL(LA) FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, FILIAL REQUENA DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO	
Actividad	: 4 000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gastos	: 6 Gastos de Capital	50,231.00
Genérica de Gastos	: 2 6 Adquisición de Activos No Financieros	50,231.00
Producto/Proyecto	: 2 485147 CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA; EN EL(LA) FACULTAD DE ZOOTECNIA - FILIAL YURIMAGUAS (CENTRO DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA YURIMAGUAS GRANJA KM 17) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO	
Actividad	: 4 000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gastos	: 6 Gastos de Capital	280,217.00
Genérica de Gastos	: 2 6 Adquisición de Activos No Financieros	280,217.00
	TOTAL EGRESOS	1,151,589.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0531-2021-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina General de Planificación del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
jevd.